



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

# Convocatoria de apoyo para realizar ESTANCIA ACADÉMICA, ASISTENCIA A CONGRESO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN 2026

La Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con fundamento en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, en su eje rector "Investigación con Impacto Social", y de conformidad con los artículos 20 del Reglamento de Investigación, artículos 96 fracción IV, 97 fracción III inciso b) y 108 del Reglamento de Personal Académico, así como en el Reglamento de Movilidad Académica vigentes:

## CONVOCA

A las personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL), adscritas a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la UAT, que estén interesadas en postularse en la presente convocatoria para concursar por el apoyo para la realización de estancia de investigación, asistencia a congreso y cursos de capacitación, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO

Impulsar la formación y superación del capital humano, así como la generación y aplicación innovadora del conocimiento e investigación científica en la Institución y con ello impactar en indicadores institucionales y en la atención de problemáticas sociales.

### 2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. La Universidad otorgará apoyos económicos para la realización de estancias de investigación, asistencia a congresos y cursos de capacitación, en el ámbito nacional e internacional, que se lleven a cabo durante el año 2026.
- 2.2. En el caso de los congresos y cursos de capacitación se considera la modalidad presencial y virtual.
- 2.3. El monto asignado podrá cubrir total o parcialmente el rubro solicitado, de acuerdo con su justificación, congruencia y evaluación interna.
- 2.4. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

### 3. PERSONAS ELEGIBLES

Personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL), adscritas a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la UAT que se encuentren activos.

### 4. REGISTRO INSTITUCIONAL

#### 4.1 REQUISITOS

1. Postularse por medio de la plataforma <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/>, dentro de los plazos establecidos, la documentación probatoria requerida y cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y en los Términos de Referencia.
  - a. Solicitud de apoyo y desglose de los gastos por rubro con visto bueno de su director(a) de la dependencia académica.
  - b. Registrar los documentos académicos y personales
  - c. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan en la convocatoria que se emita y en sus términos de referencia.
  - d. Cumplir con todos los trámites académicos y administrativos que la Universidad y la institución destino dispongan



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

2. Además, según la categoría de participación, deberá entregarse lo siguiente:

- a. Estancias académicas: carta de invitación emitida por la institución receptora, en la que se especifiquen el programa o plan de trabajo, las fechas de realización y los productos esperados al concluir la estancia. Esta deberá efectuarse de manera presencial.
- b. Asistencia a congresos: carta de aceptación de la ponencia, resumen del trabajo y acreditación del rol principal de participación. Esta podrá ser presencial o virtual.
- c. Cursos de capacitación: programa detallado que incluya propósito del curso, contenido, modalidad, estrategia de evaluación, productos esperados y fechas de realización. Este podrá ser presencial o virtual.

#### 4.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

- a. El interesado deberá registrarse en la plataforma institucional <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/> dentro del periodo establecido en la presente convocatoria y sus términos de referencia.
- b. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Dirección de Investigación será la instancia responsable de recibir, revisar y validar la documentación presentada, conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos derivados del otorgamiento del apoyo.
- c. No se evaluarán solicitudes con información incompleta.

#### 5. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de las solicitudes se realizará a través del Consejo de Investigación y Posgrado, conforme a los siguientes criterios:

- a. Grado académico de la persona postulante
- b. Certificaciones académicas y profesionales con las que cuenta a la fecha de la postulación
- c. Líneas de investigación desarrolladas.
- d. Calidad y pertinencia de los productos académicos comprometidos.
- e. Congruencia y justificación de los recursos solicitados.

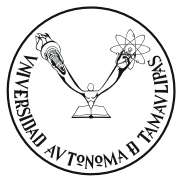
La SIP a través de la Dirección de Investigación emitirá los resultados de la evaluación y será notificado por medio de correo electrónico a los participantes.

#### 6. ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a. La asignación y monto de los apoyos económicos serán determinados mediante dictamen de autorización, con base en la evaluación de la solicitud, la congruencia y justificación de los gastos presentados, así como la disponibilidad presupuestal.
- b. Los recursos podrán cubrir total o parcialmente gastos de inscripción, transporte, hospedaje y alimentación relacionados con estancias académicas, asistencia a congresos y cursos de capacitación, siempre y cuando éstas sean en modalidad presencial en ámbito nacional o internacional.
- c. En el caso de que el congreso o curso de capacitación sea en modalidad virtual, solo se podrán cubrir gastos de inscripción.

#### 7. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia relativas a las causales de suspensión o cancelación del apoyo para estancias, congresos y cursos de capacitación, así como con las obligaciones aplicables en caso de incumplimiento, desistimiento o cualquier situación que afecte la correcta aplicación de los recursos otorgados.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas solicitantes contarán con los derechos y obligaciones establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, entre los que se incluyen la gestión administrativa oportuna del apoyo aprobado, la notificación de resultados y cambios en el proceso, así como el cumplimiento puntual de los requisitos, entrega de evidencias, comprobación fiscal de los gastos y demás disposiciones institucionales aplicables. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá derivar en la cancelación del apoyo, la imposibilidad de acceder a futuras convocatorias y, en su caso, la restitución total de los recursos otorgados.

## 9. CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la convocatoria y términos de referencia*	13 DE MAYO
*La convocatoria se emite anualmente	
Registro de solicitudes y recepción de documentación*	13 DE MAYO AL 15 DE SEPTIEMBRE
*La plataforma para el registro de solicitudes estará abierta en el periodo establecido	
Dictamen de aprobación de las solicitudes recibidas en la SIP*	29 DE MAYO 26 DE JUNIO 13 DE JULIO 20 DE AGOSTO 15 DE SEPTIEMBRE
*Se realizará un dictamen mensual de las solicitudes recibidas en las fechas establecidas. A excepción de la última fecha donde el periodo se acorta por el cierre presupuestal	
Publicación de resultados*	A partir del 29 de mayo A partir del 26 de junio A partir del 13 de julio A partir del 20 de agosto A partir del 15 de septiembre
*Hasta 15 días hábiles después de cada periodo de dictaminación	

## 10. DISPOSICIONES FINALES

- Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas debidamente justificadas, previa notificación a través de los medios oficiales correspondientes.
- La asignación de apoyos y el número de solicitudes aprobadas estarán sujetos al dictamen correspondiente y a la disponibilidad presupuestal.
- Las Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL) interesados en participar podrán consultar información detallada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Su participación implica la aceptación de sus bases, normatividad aplicable y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá solicitar información adicional sobre las solicitudes cuando lo considere necesario. La Universidad cancelará cualquier solicitud en la que se detecte omisión o falsedad en la información o documentación presentada.
- Los casos y situaciones no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a la normativa institucional vigente.
- Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes serán tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para los fines de esta convocatoria.

Secretaría de Investigación y posgrado

Dirección de Investigación

di.talentohumano@uat.edu.mx

834 318 1800 Ext. 2918, 2935

Soporte técnico: 834 318 1800 Ext. 2925 y 2943